

TRIBUNALES

Un juez exonera de sus deudas a un matrimonio arruinado tras perder el trabajo

EFE Sevilla 15 ENE. 2018 | 21:26

Un juzgado de Dos Hermanas le aplica la Ley de Segunda Oportunidad, que permite a algunas familias en bancarrota empezar de nuevo

El titular del juzgado mixto 5 de Dos Hermanas (Sevilla) ha aplicado a un matrimonio sevillano la **Ley de Segunda Oportunidad de 2015** que permite liberar a particulares y autónomos de sus deudas y ha dictado su "exoneración de la totalidad del pasivo insatisfecho" a sus acreedores tras arruinarse.

El auto, consultado por Efe, señala que los deudores han cumplido los requisitos que exige la ley para poderse aplicar esta exoneración, su actuación "de buena fe" y haber intentado llegar a un **acuerdo extrajudicial** con sus acreedores privados que no prosperó.

El fallo recoge que, según el informe elaborado por el administrador concursal nombrado, tras la declaración de un concurso de acreedores voluntario, "no hay crédito contra la masa pendiente de satisfacción y los acreedores todos son ordinarios o subordinados".

El matrimonio solicitó así acogerse al "beneficio de exoneración de pasivos insatisfechos" y el administrador concursal no se opuso, por lo que el juez acuerda la concesión del beneficio de exoneración en un auto del 13 de diciembre contra el que no cabe recurso.

El abogado Carlos Fidalgo, del bufete sevillano Moreana, explica en una nota de prensa que "el matrimonio se vio afectado profundamente por **la crisis económica** que explotó en 2008" cuando el marido perdió su trabajo "y el que tiempo después pudo conseguir le supuso unos ingresos notablemente inferiores".

La pareja, **con tres hijos a su cargo**, se vio obligada a vender su casa al no poder pagar la hipoteca para irse a vivir de alquiler si bien "los ingresos de ambos no alcanzaban para cubrir los gastos mínimos" de la familia que tuvieron que afrontar con ayuda de familiares y amigos ya que "se les fueron cerrando todas las vías de acceso al crédito".

"Llegó un momento en que los pagos que mensualmente tenían que afrontar sólo para ir devolviendo préstamos y pagar tarjetas absorbían a primeros de mes la práctica totalidad de la nómina cobrada", añade la nota, por lo que iniciaron un **expediente de liberación de deudas** que ha culminado con la anulación de las mismas acogiéndose a la vía abierta por la Ley de Segunda Oportunidad.

Esta ley, en vigor desde el 28 de julio de 2015, permite exonerar a particulares y pequeños autónomos del pago de deuda a acreedores privados como los bancos (no incluye las deudas con Hacienda y la Seguridad Social) siempre que se demuestre que previamente han actuado de buena fe e intentado un acuerdo con los acreedores para aplazar la deuda, fijar un calendario de pago inferior a diez años o pagarla mediante la cesión de bienes.

Si no se logra dicho acuerdo, pueden solicitar un concurso de acreedores con la mediación de un juez y en el marco de éste, solicitar ante el tribunal la exoneración de la deuda parcial o total (como en este caso).

En el plazo de cinco años, cualquier acreedor puede pedir que se revoque dicha exoneración si constata **la existencia de ingresos** o bienes por parte de los deudores.

Para el letrado Fidalgo, "se trata de un cauce poco conocido" no sólo por la ciudadanía "sino incluso por abogados y

jueces" pese a que "abre una esperanzadora perspectiva" para que "tantas personas y pequeños empresarios, que tras haberse arruinado piensan que tendrán que arrastrar una situación de insolvencia el resto de sus días, pueden conseguir un nuevo comienzo".

14 COMENTARIOS

 **golos**
15/01/2018 22:06 horas

#3

Genial. Los acreedores que no tienen la culpa de nada no cobran, la seguridad social y hacienda si.....

Ver 14 comentarios

Andalucía

CASO ERE • Juicio por el 'procedimiento específico'

El 'pecado original' del caso ERE que abre la puerta a la impunidad

CHEMA RODRÍGUEZ Sevilla 15 ENE. 2018 | 13:06





Chaves, Griñán y Álvarez, entre otros acusados, al comienzo de la sesión del juicio. / EFE POOL

La división de la causa por la juez Núñez Bolaños, causa primera de los riesgos que afronta ahora el caso de los ERE El PP se une a la Fiscalía y pide al tribunal que aclare el objeto de la causa ante el "riesgo" de que el juicio a la "mayor trama corrupta" acabe en fiasco

'Caso ERE', la macrocausa de los más de 250 juicios

[<http://www.elmundo.es/andalucia/2018/01/12/5a57cf9a468aeb04568b4659.html>]

¿Qué se juzga en la vista oral que se celebra desde el pasado diciembre en la Audiencia de Sevilla y que sienta en el banquillo a los ex presidentes de la Junta **Manuel Chaves** [<http://www.elmundo.es/e/ma/manuel-chaves.html>] y **José Antonio Griñán** [<http://www.elmundo.es/e/jo/jose-antonio-grinan.html>], además de **otros 20 ex altos cargos** [<http://www.elmundo.es/andalucia/2017/12/13/5a302c6b46163f443b8b4575.html>]? La respuesta debería, a estar alturas, estar más que clara, pero un mes después de que arrancase el juicio por la llamada pieza política o del procedimiento específico de **los ERE** [<http://www.elmundo.es/t/ca/caso-ere-andalucia.html>] las partes aún debaten el objeto de la causa. Sobre todo por las **consecuencias** derivadas de la decisión de la Sección Séptima de ordenar que los ex altos cargos, empezando por el ex consejero Antonio Fernández, no se sienten en el banquillo más de una vez.

La resolución de la Sección Séptima implica que los encausados afectados -o beneficiados, según se mire- no podrán ser juzgados por las distintas, y múltiples, **piezas separadas** que están en fase de instrucción o a punto de llegar a juicio. O, dicho de otro modo, que no responderán por la concesión de cada una de las 250 ayudas concedidas irregularmente y pagadas con el llamado fondo de reptiles por un importe total que, según la Fiscalía, asciende a 741 millones de euros.

Ante ese escenario, la **acusación popular** que ejerce el Partido Popular ha unido fuerzas con la Fiscalía para que, antes de comenzar propiamente el juicio (aún se encuentra en la fase de **cuestiones previas** [http://www.elmundo.es/andalucia/2018/01/08/5a53d876468aeb786f8b4653.html?cid=MNOT23801&s_kw=2]), el tribunal que preside el magistrado Juan Antonio Calle aclare si en este juicio se van a examinar las responsabilidades de los acusados en los hechos que se investigan en las restantes piezas. El fiscal Anticorrupción Juan Enrique Egocheaga ha solicitado que o bien se excluyan expresamente esas ayudas de este proceso o se traigan al mismo las causas abiertas por las ayudas específicas.

Se trataría, además, de evitar que los **741 millones**

[<http://www.elmundo.es/andalucia/2016/09/16/57dafcdb468aebf76f8b45a0.html>] de euros de dinero público que constituyen el **botín** de los ERE no se pierdan definitivamente y pueda ser recuperados, algo que ahora mismo parece imposible dado que la Junta de Andalucía renunció a ejercer la acusación en el procedimiento que actualmente se está juzgando.

El abogado del PP-A, Luis García Navarro, ha advertido este lunes del riesgo que entraña la **"inseguridad jurídica"** que el auto de la Sección Séptima y las decisiones posteriores de la juez instructora ha provocado, por lo que ha reclamado al tribunal que la resuelva en lo que ha calificado como "oportunidad histórica". Porque, ha añadido, esa inseguridad jurídica "puede dar al traste con el enjuiciamiento de la mayor trama de corrupción de España y de Europa".

A estas alturas, ha dicho García Navarro, "no sabemos cuál es el objeto del procedimiento", por lo que ha defendido que el objeto de la causa "no está cerrado". El resultado, ha añadido, es un **"galimatías jurídico"** que hay que aclarar en su opinión.

Frente a las reivindicaciones de las acusaciones, incluida la que ejerce el sindicato Manos Limpias, las defensas **han cerrado filas** y se han opuesto de forma tajante a cualquier redefinición del objeto del juicio. Los abogados defensores han cargado duramente contra el Ministerio Público por su pretensión de aclarar el objeto del proceso judicial.

Uno de los más contundentes ha sido el letrado de la ex consejera de Economía Carmen Martínez Aguayo, quien ha hablado de una **reclamación "extravagante"** que vulnera principios fundamentales. Víctor Manuel Moreno Catena ha calificado además de "dislate procesal" la petición del fiscal y le ha señalado como uno de los principales responsables de la situación, dado su papel protagonista en la instrucción de todas las piezas. A esto hay que añadir, ha afirmado, que el tribunal que preside el juez Calle no es competente para cambiar el objeto del procedimiento.

Por su parte, el abogado del ex director de Idea, Jacinto Cañete, ha llamado la atención sobre la consecuencia que hubiese tenido para su cliente que la Sección Séptima no hubiera dictaminado que no puede ser juzgado más de una vez. En ese supuesto, ha dicho Juan Carlos Alférez, su defendido se hubiese tenido que sentar en el banquillo de **más de cien veces**.

El origen

El origen último del "galimatías" jurídico en que ha devenido el primer juicio de los ERE se puede encontrar más allá del auto de la Sección Séptima que dio el vuelco al proceso. Y es que la propia división de la causa original explica también el **laberinto** en el que ahora está.

Desde el mismo comienzo de la instrucción de la macrocausa, la entonces titular del Juzgado de Instrucción 6, **Mercedes Alaya** [<http://www.elmundo.es/e/me/mercedes-alaya.html>], mantuvo que era indivisible. Alaya **se resistió** una y otra vez a desgajar el procedimiento advirtiendo de los riesgos, incluido el de impunidad, que esta decisión entrañaba y eso a pesar de los reiterados intentos de la Fiscalía, que siempre apostó por la división.

Fue la sucesora de Alaya, la juez María Núñez Bolaños, la que **finalmente accedió** a las pretensiones del Ministerio Público y decidió dividir la macrocausa, de forma que, teóricamente al menos, se llegaría a la apertura de más de **250 piezas separadas** [<http://www.elmundo.es/andalucia/2018/01/12/5a57cf9a468aeb04568b4659.html>] en las que los imputados tendrían que responder de su participación en los hechos otras tantas veces.

Pero un recurso del ex consejero Antonio Fernández ante la Audiencia **lo cambió todo**, al descartar que tuviese que pasar por más de un juicio. Y ello cuando el primero de los juicios, el de la llamada pieza política, estaba ya a punto de celebrarse y en el que no cabrían, en principio, las ayudas sociolaborales concretas concedidas irregularmente.

8 COMENTARIOS



SAW

15/01/2018 18:25 horas

#1

Como poco,serían 741.000.000 de ¤ la cantidad que se reclama a ésta banda de chorizos,pero parte de la banda mafiosa PSOE que siguen en la taifa andaluza Junta de Andalucía,renuncia a reclamárselos a sus compinches.La única opción que nos queda a los desprotegidos ciudadanos ante éste gravísimo caso de latrocinio,del que quisie

[leer más](#)

Ver 8 comentarios

Enlaces de interés

[Últimas Noticias](#) · [Temas](#) · [IBEX 35](#) · [Euromillones](#) · [Horóscopo Diario](#) · [Mejores colegios](#)

[Servicios](#) · [Orbyt](#) · [Traductor](#) · [Guía TV](#) · [Diccionarios](#) · [El tiempo](#) · [Promociones](#) · [Lotería](#) · [Comparador financiero](#) · [Comparador seguros](#)

[Hungría vs España, en vivo \(Europeo de balonmano\)](#) · [Moreirense](#) · [Vitória Setúbal](#) · [Real Betis](#) · [Leganés](#) · [Manchester United](#) · [Stoke City](#) · [Bedene vs Federer, en vivo \(Open de Australia\)](#)

OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL

El Mundo

El Mundo en Orbyt

Su Vivienda

Guía TV

Inversiones inmobiliarias

Ocio y Salud

Telva

El Búho

Recetas de cocina de Sergio

Cinemanía

Cuídate Plus

Diario Médico

Unidad Editorial

Expansión

Marca

Apuestas Deportivas Marca

Marca eSports

Empleo

Escuela Unidad Editorial

Unidad Editorial

Expansión y Empleo

SÓLO HOY El Mundo con un 30% dto.

[¡LO QUIERO!](#)